

# LA PROVINCIA

PERIODICO DE AVISOS Y NOTICIAS

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Los suscritores.  
En la primera página, línea. 50 céntos. de peseta  
En la cuarta » » 25 » »  
A los no suscritores.  
En la primera página, línea. 75 céntos. de peseta  
En la cuarta » » 37 » »  
Los comunicados de 25 céntos. de peseta la línea.  
5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insertese en  
ningun original sera devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION,

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes, Jueves y Domingos.

	Ptas.	Cénts.
En Gerona: un mes.	1	25
» » trimestre.	3	»
En el resto de España, id.	3	50
Ultramar y Extranjero, id.	10	
Números sueltos, 15 céntimos.		

La reforma arancelaria

La Gaceta del jueves ha publicado los anunciados decretos de Hacienda, que dada su importancia, creemos oportuno reproducir.

Dicen así:

Base de Arancel y elevación de derechos.

EXPOSICIÓN.

«Señora: En medio de la crisis extraordinaria que atraviesa en la actualidad el régimen arancelario de casi todas las principales naciones de Europa y de América, el Gobierno de V. M. puede comenzar la serie de sus trabajos con las dos ventajas de un programa desde hace ya mucho tiempo claramente formulado y conocido, y de una amplia autorización legislativa.

La agricultura y la ganadería nacionales, empobrecidas por causas de diversa índole, abrumadas por los impuestos, privadas de mercados, amenazadas en los centros mismos de sus producciones por formidable competencia, solicitan con incansables clamores los auxilios del Estado.

Muchas industrias reclaman con evidente justicia la protección arancelaria para su sostenimiento, sin el cual no es posible el desarrollo de la riqueza y la formación de capitales de que el país se halla tan escaso.

El movimiento de las ideas en ambos continentes es casi universal en el sentimiento proteccionista, y con irresistible empuje lleva á los Gobiernos á adoptar enérgicas actitudes que amparen la vida económica independiente de cada nación contra los asaltos de las doctrinas individualistas y cosmopolitas. En tal situación, á nadie ha podido ocurrir la menor duda sobre cuál es el derrotero que, sin vacilación, han de seguir los hombres políticos que en 1875 suspendieron las rebajas de derechos decretadas por la legislación de 1869 y en 1877 establecieron las dos columnas del Arancel de Aduanas, y después han abogado sin descanso por los intereses de la producción nacional.

Siendo tan arraigadas sus convicciones y tan firmes sus propósitos, los actuales ministros de V. M. habrían acometido la reforma desde el primer instante de haber sido llamados á la dirección de los negocios públicos si la autorización legislativa que en favor de sus doctrinas pueden aprovechar no les estuviera concedida con la condición de tener á la vista el resultado de la información que se estaba practicando y que hasta ahora no había concluido.

Hay además que establecer una diferencia entre las mercancías cuyos derechos de Arancel están convenidos con otras naciones y las que se hallan libres de ese compromiso. Respecto de las primeras,—la acción del poder público se encuentra ya expedita, la solución propuesta desde hace tiempo y la opinión general prepa-

rada. Por lo que concierne á las segundas, conviene, sobre todo, dejar la mayor libertad al Gobierno para las futuras negociaciones sobre denuncias y, en su caso, sobre celebración de tratados de comercio, aunque señalando desde luego, por medio de un Arancel general protector, los límites de la defensa arancelaria de los intereses agrícolas, pecuarios é industriales de España.

Inmediatamente debe desaparecer por completo la amenaza de nuevas rebajas generales de derechos. Las reglas contenidas en la base 5.ª del apéndice letra C. de la ley del presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869, cuya ejecución suspendió el Real decreto de 17 de Junio de 1875, y restableció la ley de 6 de Julio de 1882, no tuvieron jamás un fundamento lógico en el terreno de las doctrinas, y han sido impracticables en el de los hechos. Las proporciones entre los valores de los artículos y las cuotas del Arancel, calculadas por términos medios de los precios de la especie de importación más abundante entre las de cada agrupación genérica, constituyen un sistema empírico y arbitrario, al que en multitud de casos falta la exactitud, además de carecer siempre de valor científico. Gravando con igual cantidad de pesetas especies cuyo valor puede diferenciarse muy considerablemente, cuando fija, por ejemplo, para una de ellas un tipo de imposición de 20 por 100, hace recaer una carga mayor aun de 120 por 100 sobre la que valga la sexta parte que la tomada por norma, ó de sólo un 2 sobre la que valga diez veces más.

Estos defectos, sin embargo, son mucho menos importantes que el sentido general del plan fundado en la doctrina de que la suerte de la agricultura y de la industria no debe ser considerada por los legisladores como un interés directo de la nación, sino entregada con indiferencia al libre influjo de las leyes generales de los hechos económicos, en virtud de las cuales es evidente que se arruinan las naciones que no saben defenderse, como lo hacen y lo han hecho siempre las que no han alcanzado un grado de prosperidad libre del peligro de competencias extranjeras.

Para realizar lo que desde luego es posible, y para prepararse debidamente á lo que requiere más tiempo y otros procedimientos, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M., por acuerdo del Consejo de ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Diciembre de 1890.—Señora; A los R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

En nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; haciendo uso de la autorización concedida por el art. 38 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de este año, de acuerdo con mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda definitivamente derogada la base 5.ª del apéndice letra C. á la ley del presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869.

Quedan tambien derogadas las demás bases del mismo apéndice, la ley de 6 de Julio de 1882 y cualesquiera otras disposiciones que hayan fijado plazos y reglas para rebajas ó imposición de derechos, y para clasificación de mercancías en los Aranceles de Aduanas.

Art. 2.º Desde el día 1.º de Enero de 1891, las mercancías que á continuación se expresan pagarán en las Aduanas los siguientes derechos de importación:

N.º de la partida	ARTÍCULOS.	Unidad.	DERECHO = Pesetas.
187	Caballos castrados que pasen de la marca.....	Uno...	180
188	Los demás y las yeguas.....	Idem..	135
189	Ganado mular.....	Idem..	80
190	Ganado asnal.....	Idem..	12
191	Ganado vacuno.....	Idem..	40
192	Ganado de cerda.....	Idem..	20
193	Ganado lanar y cabrío y los animales no expresados.....	Idem..	2'40
232	Carnes en Salmuera y en tasajo....	100ks.	11'60
233	Carne y manteca de cerdo, incluso el tocino.....	Idem..	50
234	Carne de las demás clases.....	Idem..	18
240	Arroz con cáscara....	Idem..	5'30
241	Arroz sin cáscara....	Idem..	10'60
242	Trigo.....	Idem..	8
243	Harina de trigo.....	Idem..	13'20
244	Los demás cereales en grano (excepto el mijo).....	Idem..	4'40
245	Sus narinas.....	Idem..	7'15

Art. 3.º En los casos en que las mercancías á que se refiere el artículo anterior hubieren salido de los puntos de última procedencia antes del día 27 de este mes, adeudarán los derechos vigentes en la actualidad.

Art. 4.º En los derechos señalados en el art. 2.º están comprendidos los que con el nombre de transitorios pagan actualmente algunas de las mercancías de que en el mismo se trata.

Art. 5.º El Gobierno, teniendo á la vista las propuestas de la Comisión creada para el estudio de la reforma arancelaria y de los tratados de comercio, formará y publicará oportunamente el Arancel general de Aduanas que haya de regir desde 1.º de Febrero de 1892, y en el cual sólo podrán hacerse después las alteraciones convenientes para rebajar los de-

rechos en reciprocidad de las ventajas que sean concedidas por otros países á los productos y al comercio de España.

Art. 6.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes, así de este decreto como del Arancel general que publique.

Dado en Palacio á 24 de Diciembre de 1890.—*María Cristina*.—El ministro de Hacienda, *Fernando Cos-Gayón*.

Comisión para el nuevo Arancel y tratados de comercio

EXPOSICIÓN

Señora: Por Real decreto de 7 de Enero de 1886 tuvo á bien V. M. crear una Comisión encargada de estudiar el estado de nuestras relaciones mercantiles, examinar los resultados de la terminación de los tratados de comercio, proponer las modificaciones convenientes del régimen general de las Aduanas, reunir datos sobre las cuestiones arancelarias y dar dictámenes sobre los puntos acerca de los cuales le consultare el Gobierno. Esta Comisión quedó refundida por otro Real decreto de 10 de Octubre de 1886 en la formada para dirigir la información prescrita por el art. 2.º de la ley de 5 de Agosto de 1886; y como ésta haya terminado ya sus tareas, debe restablecerse la anterior por existir hoy con mayor razón que nunca los motivos que aconsejaron su creación en 1886, con la misma organización que tuvo por no haber indicado la experiencia modificaciones en la misma y con una misión muy semejante, ajustada á las necesidades de las actuales circunstancias.

Tal es el objeto del decreto que, de acuerdo con el Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M.—Madrid 24 de Diciembre de 1890. Señora: A L. R. P. de V. M., *Fernando Cos-Gayón*.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros;

En nombre de mi agosto el hijo Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reion, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea una comisión con el encargo especial de practicar los trabajos preparatorios que el Gobierno le encomienda para la redacción del nuevo Arancel de Aduanas, y con motivo de las negociaciones que hayan de seguirse para la denuncia de



los actuales tratados de Comercio y celebración de otros nuevos.

Art. 2.º Compondrán esta Comisión D. Plácido de Jove y Hevia, vizconde de Campo Grande, que la presidirá; el director general de Contribuciones indirectas, el director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, otro vocal designado por el Ministerio de Estado, y como vocal secretario D. Julián Castedo, jefe de la Administración de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa.—*María Cristina*.—El ministro de Hacienda, *Fernando Cos Gayón*.

*Efectos de la reforma*

He aquí la diferencia que existe entre los derechos arancelarios que por todos conceptos satisfacían en las Aduanas los ganados, carnes, cereales y sus harinas, y los que ahora se les fijan, ó sea el aumento que se hace en la tarifa aduanera.

En los caballos que pasan de la marca 51 pesetas 70 céntimos cada unidad.

En los demás caballos y yeguas, 163,50 pesetas por unidad.

En el ganado mular, 60,40 pesetas por cabeza.

En el asnal; 3,60 por unidad.

En el vacuno; 26,20 cada cabeza.

En el de cerda, 11,55 por id.

En el lanar y cabrío una peseta por id.

Carne en salmuera y tasajo, 8 pesetas y 80 céntimos los 100 kilos.

Carne y manteca de cerdo, incluso el tocino, 35 pesetas los 100 kilos.

Carne de las demás clases, 12 pesetas 30 céntimos los 100 kilos.

En el arroz con cáscara, 1 peseta 90 céntimos por cada 100 kilos para el que proceda de las naciones convenidas y 1,30 para las que no lo están, y en el arroz sin cáscara 3, 80 y 2,60 respectivamente.

En el trigo, 2 pesetas 30 céntimos cada 100 kilos de las naciones convenidas y 2,18 para las no convenidas.

En la harina de trigo, 4 pesetas 95 céntimos los 100 kilos para las naciones convenidas y 4,47 para las restantes.

En los demás cereales 1 peseta 30 céntimos los 100 kilos para las naciones convenidas y 1 peseta 20 para las demás.

En las harinas de estos últimos 3 pesetas los 100 kilos para las naciones convenidas y 2,70 para las restantes.

Los aumentos que se hacen en las partidas 187 á la 232, ó sean en la ganadería y carnes, son los mismos que propuso la Comisión de crisis agrícola y pecuaria y aceptó la encargada de estudiar la reforma de los Aranceles, é idénticos á los que pidió en las Cortes la minoría conservadora.

La última Comisión citada propuso también que se impusiera á la carne y manteca de cerdo 75 pesetas, pero el Gobierno ha creído que bastaba fijar en 50 los derechos. Este aumento y el que se hace á las carnes de las demás clases responde principalmente, á nuestro juicio, no sólo á la necesidad de contrarrestar la competencia ruinosa que nos hace la América extranjera, sino también al bill

Mac-Kiley puesto que de los Estados Unidos vienen grandes remesas de ganados y carnes sobre todo de cerdo.

Para elevar los derechos á los trigos, cereales harinas y arroces, el Gobierno se ha atenido, con ligerísimas variantes, para redondear cantidades, al dictamen de la comisión arancelaria, la cual, á su vez, se inspiró en el informe de la minoría de la Junta para el estudio de la crisis agrícola y en la proposición que sobre este punto presentó á las Cortes la minoría conservadora en 8 de Febrero de 1889.

De manera que el Ministerio actual, al cumplir sus compromisos, ha tenido en cuenta todas las opiniones que mejor reflejaban los deseos y necesidades del país productor, sin que por ello venga á restringirse el consumo ni á surgir el encarecimiento de las subsistencias: sólo se merman las ganancias de los extranjeros y se evita que el descenso de nuestros productos agrícolas les fije un precio que no basta á renumerar la explotación de las tierras y el fomento de la ganadería, y nos libre de la ruina inminente que nos amenazaba.

La industria, por su parte, se ve libre del yugo que constituía la base 5.ª arancelaria de 1869, en que se establecía una incomprensible é injustificable rebaja á plazos fijos, de los derechos de Aduanas exigibles á las mercancías extranjeras, aun de los de aquellos países que cerrasen sus puertos ó fronteras á nuestros productos, sistema absurdo que en ningún país se ha cometido la locura de implantar.

Sin embargo, ha costado más de veinte años destruir ese peligro y recobrar definitivamente la nación su soberanía comercial y arancelaria, puesto que, si bien la conquistó en el año 1875 bajo el Gobierno del señor Cánovas, la volvió á perder en el año 1882 mandando el Sr. Sagasta.

Los compromisos internacionales que expiran en Febrero y Junio de 1892 no han permitido ahora elevar los derechos de importación de los productos manufacturados, como se ha hecho con los agrícolas que se hallaban libres, pero por lo menos se ha establecido que el nuevo Arancel no tendrá por base la forzada rebaja, y en cambio, al redactarlo, se tendrán en cuenta las necesidades y conveniencias de todas las industrias que no se hallen suficientemente defendidas de la competencia extraña.

Lo dicho basta para demostrar lo justificadas que se hallan las felicitaciones que de todos los centros productores y del país en general recibe el Gobierno, y el aplauso que merece el Sr. Cos-Gayón por el acierto y la rapidez con que ha realizado la primera parte del programa económico del partido conservador, que es el de la mayoría de la nación.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Madrid 27 de Diciembre de 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Descartados, por la imperiosa fuerza de la necesidad, los proyectos de coalición que apreciaron con entusiasmo los fusio-

nistas, desde los primeros momentos en que por bien de la patria ocupó el poder el partido liberal-conservador; rechazadas en absoluto por los republicanos las ofertas que aquellos les hicieron para dar juntos al Gobierno la batalla electoral; dedicanse en estos días á quejarse censurando los procedimientos legales á que en todo se amolda la conducta del ilustre ministro de la Gobernación señor Silvela, y estreman sus ataques con una violencia impropia á todas luces, de un partido gubernamental y que más tarde ó más temprano ha de ocupar la dirección de los negocios públicos.

Si estos ataques estuvieran justificados en una ú otra forma; nosotros no vacilaríamos un solo momento en concederles la razón de sus quejas; más como, nunca ha sido tan respetada como ahora la libertad del cuerpo electoral; como en la historia de nuestro sistema parlamentario no se recuerda Ministro alguno que haya sabido, como el señor Silvela, colocarse de lleno en el campo de la neutralidad y desde él, sin hacer uso de los resortes poderosos que los gobernantes pueden si quieren utilizar obtener la victoria de las ideas que profesa como jamás ha habido un gobierno que después de haber estado cinco años en la oposición, consiga un triunfo en las primeras elecciones que dirija siéndole todas las corporaciones así provinciales como municipales, abiertamente contrarias; la injusticia de las quejas, la inoportunidad de los ataques, es evidente, y si por medio de estas lamentaciones se proponían los fusionistas mover el cuerpo electoral atrayendo á su causa grandes masas de electores, el resultado que obtienen es completamente contraproducente y solo ocasionado á que la derrota sea mayor en la próxima lucha.

Lucharán pues unidos con los posibilistas, pero en cambio tienen en contra al país.

El Gobierno guarda con ellos lo mismo que con los demás partidos políticos, absoluta neutralidad.

Esto es evidente.

Conque no se quejen porque no hay razón para ello.

Siguen en Madrid los preparativos para las elecciones de Diputados á Cortes.

Todavía no está decidido que los conservadores presenten candidatura cerrada. Los nombres que suenan con mayores probabilidades son los señores Marqués de Cubas, Conde de Malladas y Marqués de Urquijo.

También es fácil se presenten los señores Prast y Concha, Alcalde.

Los reformistas presentan candidatura cerrada. Los republicanos y los fusionistas abrigan iguales propósitos.

La tan anunciada reunión de los ex-ministros liberales bajo la presidencia del señor Sagasta, sufre nuevo aplazamiento.

Nada se explica lo que en esto ocurre. Solamente las divisiones que reinan en el seno de la familia liberal justifican semejantes vacilaciones.

Por de pronto Lopez Dominguez, no transige en la cuestión electoral y quiere imponer los candidatos de que

me ocupé en una de mis anteriores correspondencias.

El lunes se reunirán los Ministros en Consejo.

El decreto de disolución de Cortes aparecerá en la *Gaceta* el 29 del actual.

Hay escasez de noticias políticas. De V. affmo amigo SS. q. s. m. b. P. V.

DISPAROS

Los posibilistas antes de implantarse el sufragio universal decían.

«Se impone, porque la opinión lo quiere hasta el punto de arrollarse todo si no se le concede.»

Planteado el sufragio universal exclaman.

«La opinión queda rezajada, apática é inerta con relación á las reformas políticas alcanzadas.

Los mismos posibilistas antes de subir los conservadores al poder.

«Esas promesas proteccionistas son una arma de oposición contra el señor Sagasta, un coto para el país productor.»

Después del triunfo de nuestro partido exclaman.

«El anuncio de la derogación de la base 5.ª arancelaria es una arma electoral empleada por el Gobierno conservador, el cual hace como aquellos candidatos que prometen dotar de puentes y carreteras á su distrito para engañar á los electores, pero que no cumplen su promesa después de obtenida la elección.»

La prensa liberal ha recibido mal los decretos económicos.

En cambio el Sr. Gamazo y la derecha del partido fusionista que le sigue, han aplaudido resueltamente los decretos que disgustan á esa prensa.

Ahora hay que preguntar ¿á quien representan esos periódicos liberales? ¿Será que las huestas del fusionismo se han dividido en dos bandos, habiendo el Sr. Gamazo recobrado su libertad por hallarse mas de acuerdo con la política económica del Gabinete liberal-conservador que con la negativa del Sr. Sagasta?

Ahora comprenderá el país como le conducía á la ruina el Gobierno del Sr. Sagasta.

—Leemos:

En una reunion de federales pactistas de Valencia celebrada en el Casino de la plaza de Mosentorell, se promovió un altercado y anduvieron á bofetadas y bastonazos dos de los asistentes llamados Feliu y Surni.

¡Viva la fraternidad!

NOTICIAS.

Para combatir la competencia extranjera, el partido liberal conservador dá aliento á los elementos del trabajo de nuestra patria y lleva enhiesta la bandera de la protección salvadora para la Agricultura é industria nacionales, mientras que los demás partidos predicán el libre-cambio ó se entregan en brazos de un escepticismo económico que nos arruina. El



Gobierno presidido por nuestro ilustre jefe Excmo. señor D. Antonio Cánovas del Castillo, acaba de obtener el Real Decreto derogando la famosa *base quinta*, y con este motivo de todas partes de España recibe entusiastas plácemes.

Así es, que nosotros también felicitamos calurosamente á S. M. la Reina Regente, al Gobierno y al país, por tan anhelado decreto que acaba de publicar la *Gaceta oficial*.

—En lugar preferente de este número insertamos el Real Decreto que se ha publicado en la *Gaceta* del jueves último sobre la cuestión arancelaria. Con este motivo hemos retirado otros originales en la convicción de que nos lo han de agradecer nuestros lectores.

—Dicen hace algunos días se halla gravemente enferma la apreciable Sta. esposa de nuestro querido amigo y correligionario D. Luis Gener, ilustrado Catedrático de este Instituto Provincial. Las últimas noticias adquiridas del estado de la enferma, son por fortuna bastante tranquilizadoras y animan confianza de un pronto y feliz restablecimiento, que de todas veras le deseamos.

—En la noche del 25 se incendió un almar propiedad de D.<sup>a</sup> Matilde Cabanel del pueblo de Cabanas.

—La Junta provincial de Instrucción pública no pudo celebrar sesión el día 20 por no asistir el número suficiente de vocales, habiéndose convocado de nuevo para el día 2 del próximo Enero.

—El maestro publico de San Pedro las Presas ha solicitado la jubilación por edad.

—El Ayuntamiento y varios vecinos del pueblo de San Miguel de Fluvia tienen solicitada la segregación del distrito escolar que forma dicho pueblo con el de Torroella de Fluvia.

—Tanto en los bailes como en la función del *Circo Alvarez* no fué muy numerosa la concurrencia que asistió ayer tarde. Como hacia un día hermosísimo quiso mucha gente aprovecharlo, viéndose todos los paseos de las afueras de la capital muy concurridos.

—La *Ultima Moda* ha repartido el núm. 156, último del presente año, que es seguramente uno de los más interesantes de tan amena y útil publicación. El regalo que acompaña á dicho número es un figurin acuereña que representa el modelo de un traje de gran novedad y elegancia—Como regalo extraordinario á las señoras que se suscriban por todo el año 1891, ofrece una reproducción en oleografía del celebre cuadro de Murillo *San Antonio* que se conserva en la catedral de Sevilla.—La suscripción cuesta al año 12 ptas. trimestre 3 ptas. Se publica todos los Domingos.—La administración calle de Claudio Coello 13 Madrid remite gratis numeros de muestra.

—Ha fallecido en Barcelona el conocido actor D. Leon Fontova.

Con su fallecimiento, el teatro catalán acaba de perder uno de sus mejores interpretes.

—La reforma arancelaria empezará á regir desde principio de año nuevo.

El ganado vacuno pagará por derechos de entrada 40 pasetas; el de cerda 20; el cabrio y lanar 2'40; las carnes en salmuera, 11'60 por cada 100 kilos; el tocino y la manteca, 50; el arroz con cáscara, 5'35; sin cáscara, 10'20; el trigo, 8; la harina 13'20.

Los derechos sobre los caballos, yeguas, y asnos también han sido aumentados.

Las mercancías salidas de punto de procedencia antes del 27 del actual, pagarán los antiguos derechos.

—La Reina Regente para solemnizar el día de Navidad ha distribuido 25.000 pesetas á familias pobres. Este hermoso rasgo es objeto de calurosos elogios.

—Los proteccionistas comentan satisfechos la declaración hecha por el gobierno en el preámbulo del real decreto reformando los aranceles, de que se propone desarrollar todo el sistema proteccionista.

—Los trabajos para la instalación completa de la electricidad se están haciendo con una actividad digna de aplauso.

—Dentro pocos días la Junta de la sociedad *Talin* ebsequiará á los socios con una velada de las que dejan gratos recuerdos.

—Debemos prevenir á los contribuyentes que han solicitado y obtenido en el mes de junio último la domiciliación de las cuotas por territorial ó industrial en el pueblo de su residencia, que desde el próximo trimestre la domiciliación sólo subsiste para la parte del Tesoro, y en cuanto el recargo municipal, habrán de ingresarlos en los respectivos Ayuntamientos.

Nos parece oportuno resumir en breves líneas la legislación que va á aplicarse desde 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

La ley vigente de Presupuestos y las reales órdenes dictadas para su cumplimiento, determinan que la Hacienda recaude las cuotas del Tesoro y que los Ayuntamientos cobren el recargo municipal.

Cuando las Cortes votaron la ley, hallábanse extendidos ya los recibos, y de ahí que el ministro de Hacienda, con gran acierto y para evitar gastos, dispusiera que desde 1.<sup>o</sup> de Enero se llevase á efecto lo dispuesto por el legislador.

Pero como hay contribuyentes que tienen solicitada la anticipación ó la domiciliación, se acordó por el gobierno sostener la una y la otra para las cuotas del Tesoro, pero dejando á los Ayuntamientos que recauden el recargo municipal en la forma que consideren oportuno.

—Por la Dirección General de Beneficencia y Sanidad ha sido declarado cesante en el destino de Director médico de bahía interino, de la dirección de Sanidad del puerto de Cadaqués D. José Rahola Puignan.

—Participan de Torroella de Montgrí que el día 26 salieron á cazar dos amigos y al querer subir uno de ellos llamado Juan Soler, á un terraplen del camino que conduce al castillo de Sta. Catalina se le disparó la escopeta con tan mala suerte que le dejó muerto instantáneamente.

—Se observa estudiando la relación de los débitos á los maestros de primera enseñanza, que las provincias

donde los descubiertos son menores, existe mayor número de habitantes que saben leer y escribir. Por ejemplo, en las provincias Vascongadas, que se hallan al corriente de las obligaciones de primera enseñanza, y las de Galicia, en que se adeudan cantidades insignificantes á los maestros la educación popular se halla muy adelantada.

Se observa también que es menor la criminalidad en esas provincias, debido á la cultura de sus habitantes.

—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador militar, general Ahumada, ayer en San Juan de las Abadesas tuvo lugar el acto de la traslación de los restos de los militares fusilados por el cabecilla carlista Savalls en Vallfogona.

Con este motivo el capitán general de Cataluña recibió una comunicación del ministro de la Guerra, participándole que sus muchas ocupaciones le impedirían asistir á dicho acto.

—La Comandancia de la guardia civil de Gerona, invita á las personas que poseen caballos que reúnan condiciones de buena sanidad, edad de 4 á 6 años contados desde el mes de Marzo último y alzada entre los 3 y 8 dedos sobre las siete cuartas, que reciban la montura y ginete dócilmente, así por medio de la brida como por las arjadas, saliendo á los diferentes aires y que se revuelvan en todas direcciones, para que en el caso de que deseen venderlos al Cuerpo lo manifiesten con urgencia á los Comandantes de puerto de sus respectivas demarcaciones, en el concepto de que los que reúnan condiciones para jefe oficial ó individuo de tropa de caballería el precio máximo de ellos es el de mil pesetas y 750 para los de oficiales de infantería.

—Se ha publicado en la *Gaceta* el decreto disolviendo las actuales Cortes y convocando las nuevas. Esto motiva que las noticias electorales abundan mucho y que todos los partidos den muestras de movilidad ya que no aun de entusiasmo.

—Hemos recibido la primera visita del apreciable colega granadino El Lábaro, quien al hacer ha venido á los estrados de la prensa inspirado por los sanos deseos de contribuir con su inteligente colaboración á la deseada fomentación del sentimiento católico.

Con sumo gusto devolvemos á tan ilustrado semanario la correspondiente contestación al atento saludo que nos ha dirigido y dejándole establecido el cambio que nos ha solicitado le deseamos larga vida libre por completo de los infinitos tropiezos, que se encuentran en el espinoso campo periodístico.

—No puede negarse, el proceder y la figura acompañan al individuo hasta á la sepultura; que eso es una de las grandes verdades que merecen los honores de la infalibilidad, no cabe dudarlos, como tampoco esto cabe en que, la parte de elogiado y halagador que tiene cuando ambos antecedentes funcionan con la debida rectitud dentro del brillante círculo que describe el indeleble sello de la honradéz y de la justicia; lo tiene de impropio y vi-

tuperable cuando impulsados por el indecoroso resorte que despierta las miras especulativas que acarician sus autores, tratan de empañar la pura brillantez de los primeros, sacando del inmundo lodazal en que están metidos los actos que realmente detestan todos los hombres sensatos que someten sus acciones al fallo de una conciencia recta y justa.

Ya recordarán nuestros lectores que en uno de nuestros últimos números dimos cuenta de una instancia que el inteligente Agrimensor y Perito tasador de tierras D. Pedro Barneda y Rotllán elevó á la Corporación municipal, ofreciéndose gratuitamente para auxiliar al Sr. Arquitecto en los múltiples trabajos que sobre él pesan durante el tiempo que para la provision «formal» de la misma habia de transcurrir, con el plausible objeto de lograr por este medio que pudiesen tomar parte todos los que reuniesen las condiciones que el caso requiere y evitar por su medio la arbitrariedad que al parecer han cometido, nombrando para ella á la determinada persona que antes de crearla propusieron algunos de nuestros *celebrados* ediles, con marcado desprecio á todos los que con tanta ó más suficiencia podían á ellas optar, infringiendo descaradamente con esta nueva irregularidad el espíritu del Regimiento.

A que huele esta acción?... El público lo dirá.

Pero conste que los muchos actos que como el presente ostenta tan distinguida corporación, han de grabar en el alma de sus autores el solemne desprecio de todos los ciudadanos que, en vista de sus merecimientos, estamparán en su rostro la merecida saliva del... *agradecimiento*.

Mucha más perspicacia de la que tienen les recomendamos para que en lo sucesivo puedan envolver con un velo más tupido los familiares *embolados* que con tanta frecuencia se evaporan en el seno de tan *ilustre* y sobre todo *inteligente* Corporación.

¡Lástima que no cuente con mayores recursos para prescindir por completo de... *purches* y *mostrador*, y poder calar la *chistera* á diario!

En lo sucesivo paulatinamente iremos desmoronando este al parecer complicado «enigma».

CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY.

La Traslacion de San Jaime.

Cuarenta Horas.—Están en la Iglesia de las Siervas de S. José.

En los Domingos durará la exposición siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; de tarde tres; empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al oque de la oración.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.



**1818** En todos sus grados, se cura con el uso continuado las PERLAS ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien

**IMPOTENCIA** No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBULOS LOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la pérdida a los viejos y a los jóvenes disipados. Prueben antes todos los medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo apétedico remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precios 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

**DOLOR DE ESTOMAGO** Cuando el enfermo siente astringido estreñimiento, dificultad de opresión y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el que se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos astringidos en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

**ENFERMEDADES SECRETAS** curar las enfermedades secretas no exige medios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan a notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragia todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxito los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el periodo de invasión al de caquexia. 5 pesetas frasco.

**HERPES** Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende a 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

**REUMATISMO** Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER, se envían a todas partes. Remítase el medicamento en un certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán ávuetade correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER todos los días. Hay remedios para todas las dolencias y un médico especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER.

## LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, poro de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores. de patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y altabets, 200 patrones de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores. La aguja.

### Precios de suscripcion

	TRES MESES	SEIS MESES	UN AÑO
Edición económica.	Ptas. 3'50	Ptas. 6'75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	» 5'75	» 11 »	» 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg.—Príncipe, 14.—Madrid y á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15, principal, Gerona, quien remite números de muestra. á quienes los pida, gratis.

## MERCERIA Y ARTICULOS

PARA FLORES DE JOSÉ BONET.

ABEURADORS, 12, GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de medias, calcetines, mitones de lana, guantes, seda, puntillas, pasamanería aplicaciones, estambres, lanillas y demás artículos para la presente temporada, de invierno.

Gran surtido de canutillos, puntillas y demás artículos de oro y plata.

## ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos. Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras. Res, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

## SERVICIOS

# COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA

**Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.**

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-firme y Colon.

**Línea de Filipinas.**

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oerien de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

**Línea de Buenos-Aires.**

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz á partir desde el primero de Enero de 1890.

**Línea de Fernando Póo.**

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábado.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quien la Compañía da alojamiento muy cómodo, trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 40.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á DON ANTONO BOXA

## Pedro Barneda y Rotllán

Agrimensor y Perito Tasador de Tierras.

Calle de Santa Clara, n.º 7, 2.º

## TOPOGRAFOS

Preparación completa para la convocatoria de Mayo de 1891, en la antigua Academia dirigida por D. ADOFO DE MOTTA Jefe de 2.ª clase; dicho Cuerpo—Corredera baja, 5L Madrid

## ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Americanos y portugal, con nuncios y referencias al comercio nacional y extranjero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila, calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los industriales, que no figuran en el Anuario de Comercio poniéndose gratis.